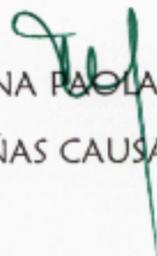


|INFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 de septiembre de 2.020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COJASAN, contra JESUS RAMON GARCIA ARTEGA Y CAMILO TORRES VILLARROEL Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00356-00. Informándole que la parte actora solicitó el desistimiento contra uno de los demandados. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 5 de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial el juzgado observa que por auto de fecha noviembre marzo 05 de 3 2020, fue resuelta esta petición nuevamente solicitada, por lo que el despacho no accederá a la misma y se conmina a la parte actora a revisar los estados y el expediente a efectos de no hacer peticiones ya resueltas y así evitar el desgaste del aparato judicial, por lo que el Juzgado Dispone:

1º. - No acceder a la solicitud de desistimiento por lo deserto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>62</u>	Hoy	
<u>06 NOV 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA		
Secretaria		